COMUNICACIÓN INTERNA G.U.O.C. N° 320/2018

ESSAP S.A. 065
03 -07- 2018
SECRETARIA DIRECTORIO
Sr. WILLIAM CABALLERO
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Directorio
essap S.A.

A : **DIRECTORIO**

DE : **GERENCIA DE LA U.O.C.**

REFERENCIA : **Dictamen Locación de Inmueble Determinado.**

FECHA : **02/07/2018**

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a los Miembros del Directorio, en relación a la Comunicación Interna UC-DAFyM N°037/2018, remitida por el Dpto. de Activo Fijo y Materiales de la Gerencia de Contabilidad, a través de la cual solicitan el alquiler de un inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 30-0168-004, donde se encuentra instalado el Reservorio de Agua Tratada en la Ciudad de Villa Hayes.

La Gerencia de la Unidad de Contrataciones Públicas, de conformidad a los mandatos legales, procede al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el Reservorio de agua tratada de la ESSAP S.A en la ciudad de Villa Hayes.

Que, se ha optado por éste inmueble considerando que cumple con los requerimientos necesarios en cuanto a la ubicación que permitan llevar adelante los trabajos de la mejor manera y ofrecer las condiciones técnicas para dicho Reservorio de Agua. Cabe mencionar que este reservorio se encuentra en dicha propiedad hace más de 25 años, debido a su ubicación estratégica en la altura del cerro, para así proveer de agua a toda de ciudad de Villa Hayes

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fueses inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018, reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.

Que, en su Art. 1° la Resolución ut supra mencionada dispone: *"...Locación de inmueble determinado: <u>Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar</u>, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...".*

<u>FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:</u> Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un reservorio de agua tratada en la Ciudad de Villa Hayes, se sugiere salvo mejor parecer, alquilar el Inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 30-0168-004, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución.

Abog. CARLOS CAMPOS Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

En mención a lo manifestado en los párrafos anteriores y en atención a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el presente Dictamen se acredita la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado.

PLAZOS Y COSTOS: La Locación del Inmueble se hará por el periodo de 24 (Veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, por un monto mensual de Gs. 5.500.000 (guaraníes Cinco millones quinientos mil) IVA incluido.

El concepto de Alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el cual se estable que para aquellos cuyo canon mensual fueses inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:
Que, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, considerando la ubicación en que se encuentra el inmueble, además de cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados.

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 1494/2018, presenta ante el Directorio de la ESSAP S.A., el Dictamen justificativo del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, a fin de poner a consideración, **previo dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos**, resolver cuanto sigue:

1. Acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL RESERVORIO DE AGUA DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES"
2. Aprobar la Reprogramación al PAC 2018 para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL RESERVORIO DE AGUA DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" (PLURIANUAL 2018-2019-2020).
3. Aprobar la Carta de Invitación para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL RESERVORIO DE AGUA DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES".
4. Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Conformar el Comité que evaluara el presente llamado según la presente nómina: 1)...2)..3)..

Atentamente.

Abog. CARLOS A. OCAMPOS, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.